

Resolución Directoral

Chancay, 19 de Setiembre del 2023

VISTO:

El Memorandum N°334-UE N° 405-H.CH-DE/09-2023, de fecha 19 de setiembre del 2023 y el Informe N°018-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DPTO.ENFER/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el Artículo N°146 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas;

Que, la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, concordante con el artículo 18 de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un Servidor Público origina el otorgamiento especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad, y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, de otra parte, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

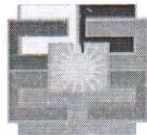
Que, mediante Decreto Legislativo 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA en el Artículo 13, establece que La compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al personal de la salud con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del personal de la salud, ni tampoco constituyen ventaja patrimonial;

Que, del análisis a las citadas normas expuestas en los párrafos precedentes y en atención al documento del visto, es necesario reconocer y felicitar al personal asistencial y administrativo por su participación artística en la velada por los 52 años de ANIVERSARIO del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", a través del acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y con el visto de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital Chancay y Servicio Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

Van...//



Gobierno Regional de Lima
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



...Viene..//

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al personal asistencial y administrativo por su participación artística en la velada por sus **52 años de ANIVERSARIO**, del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", por su compromiso identificación con nuestra Institución, conforme al siguiente detalle:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Unidad Orgánica	RÉGIMEN LABORAL
01	Celia Charito González Nolasco	Enfermera/o	Servicio de Enfermería Medicina	Decreto Legislativo N° 276
02	María Rosa Navarro Risco	Enfermera/o	Servicio de Enfermería Medicina	Decreto Legislativo N° 276
03	Mirtha Roció Delgado Cencia	Enfermera/o	Servicio de Enfermería Medicina	Decreto Legislativo N° 276
04	América Visitación Zorozabal De La Cruz De Félix	Enfermera/o	Servicio de Enfermería Medicina	Decreto Legislativo N° 276
05	Kelly Erika Trujillo Quillay	Enfermera/o	Servicio de Enfermería Medicina	Decreto Legislativo N° 1057
06	Mónica Paola Gallo Quito	Enfermera/o	Servicio de Enfermería Medicina	Decreto Legislativo N° 1057
07	Linda Magdalena Villanueva Trujillo	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería Medicina	Decreto Legislativo N° 1057
08	María Giuliana Silva Sernaque	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería Medicina	Decreto Legislativo N° 1057
09	Adaliz Ignacia Leiva Pajuelo	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería Medicina	Decreto Legislativo N° 1057
10	Charito Marisol Donayre Orosco	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería Medicina	Decreto Legislativo N° 1057
11	María Esther Osorio Álvarez	Enfermera/o	Servicio de Enfermería Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 276
12	Kely Mayra Serrano Rivera	Enfermera/o	Servicio de Enfermería Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 1057
13	Karen Lizbeth Gallardo Horna	Enfermera/o	Servicio de Enfermería Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 1057
14	Rubi Julisa Meléndez Villarreal	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 276
15	Jessica Aide Obregón Peláez	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 1057
16	Diana Katherine Chávez Ocaña	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 1057
17	Luz Viviana Urbano Murrugarra	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 1057
18	Magaly Giovana Rojas Erazo	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 1057
19	Melva Magaly Durand La Madrid	Enfermera/o	Área de Atención Integral de Salud	Decreto Legislativo N° 276
20	Lidia Lucila Lazaro Marco	Enfermera/o	Área de Atención Integral de Salud	Decreto Legislativo N° 276
21	Vilma Gladys Moya Broncano	Técnico en Enfermería	Área de Atención Integral de Salud	Decreto Legislativo N° 1057
22	Zoila Luz Ramírez Martínez	Enfermera/o	Área de Atención Integral de Salud	Decreto Legislativo N° 1057
23	Vanessa Verónica Huamacto Márquez	Enfermera/o	Área de Atención Integral de Salud	Decreto Legislativo N° 1057

24	Mery Karina Machco Mansilla	Psicólogo	Servicio de Psicología	Decreto Legislativo N° 276
25	Peter Steve Guardamino Calero	Psicólogo	Servicio de Psicología	Decreto Legislativo N° 1057
26	Margarita Cesarea Espinoza Santa Cruz	Auxiliar En Computación	Servicio de Psicología	Decreto Legislativo N° 1057
27	Carmen Gladys Chauca Chávez	Nutricionista	Servicio de Nutrición y Dietética	Decreto Legislativo N° 276
28	Doris Soledad Escobedo Condor	Nutricionista	Servicio de Nutrición y Dietética	Decreto Legislativo N° 276
29	Rossy Verónica Chávez Sotomayor	Auxiliar de Nutrición	Servicio de Nutrición y Dietética	Decreto Legislativo N° 1057
30	Liliana Mardelith Damacen Gongora	Auxiliar de Nutrición I	Servicio de Nutrición y Dietética	Decreto Legislativo N° 276
31	Estrella Olinda Leyva Sánchez	Auxiliar de Nutrición I	Servicio de Nutrición y Dietética	Decreto Legislativo N° 1057
32	Mayte Frida Herrera Calderón	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Consultorio Externo y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 1057
33	Gianina Sota Champi	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Consultorio Externo y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 1057
34	Erika Paola Bruno Martínez	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería de Consultorio Externo y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 1057
35	Aleni Jhovana Cueva García	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería de Consultorio Externo y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 276
36	Rosa Elizabeth Carrillo Andrade	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería de Consultorio Externo y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 1057
37	Dina Amalia Giraldo Canto	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería de Consultorio Externo y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 276
38	Liliana Jackeline Andrade Mansilla	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería de Consultorio Externo y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 276
39	Celia Huamán Ríos	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería de Consultorio Externo y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 1057
40	Roció Erika Pasco Carballo	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Consultorio Externo y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 1057
41	Rosa Marlene Gonzales Ramos	Técnico en Enfermería	Servicio de Enfermería de Consultorio Externo y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 276



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de las servidoras/es felicitadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562

TRANSCRITA A:
Dirección Administrativa ()
Unidad de Personal ()
Administración de Personal ()
Asesoría Jurídica ()
Interesada/o ()
Legajo ()
Archivo ()